UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 714 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 SET. 2012

Vista la documentación sobre suscripción de convenios con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. y la Caja Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades públicas tienen la obligación de diseñar y establecer políticas laborales y administrativas con la finalidad de procurar la promoción y bienestar social del trabajador y su familia, a través de la ejecución de acciones orientadas a cubrir aspectos relativos a la alimentación, salud y medicina, concesión de préstamos, sea de manera directa o bajo la suscripción de convenios con otras entidades;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, dentro del marco de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 23733;

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. es una empresa financiera de derecho público que goza de autonomía económica, financiera y administrativa, desarrolla sus actividades basándose en sus principios de democratización y descentralización del crédito, así como fomentar e incentivar una cultura de ahorro. Igualmente está autorizada a ofrecer el servicio de créditos pignoraticios y desarrollar otros servicios financieros;

La Caja Arequipa es una institución financiera líder dentro del sistema de cajas municipales del Perú, sin fines de lucro, creada con el objetivo estratégico de constituirse en un elemento fundamental de descentralización financiera y democratización del crédito.

Que, estas instituciones han acordado suscribir un convenio para el otorgamiento de créditos al personal docente, administrativo y obrero de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que debe aprobarse a través de la presente resolución;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de setiembre de 2012;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio para el Otorgamiento de Préstamos entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 714 -2012-UNSCH-CU

Artículo 2°.- APROBAR la suscripción del Convenio para el Otorgamiento de Créditos entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Caja Arequipa, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba los referidos convenios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Ing. GUIDO ALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.